



Informe secretarial: Señora Juez, le informo que dentro de la acción de tutela con RADICADO 05001- 40-03-008-2020-00503-00, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, declaró la nulidad de lo actuado en primera instancia y profirió nueva sentencia el 04 de noviembre de 2020, providencia respecto de la cual la parte accionada presentó impugnación, por lo que el expediente fue remitido a esta dependencia judicial (por conocimiento previo del asunto), para el surtimiento del trámite de la impugnación. Así, pasa a su despacho para la decisión.

Medellín, trece (13) de noviembre de 2020.

LUZ MARINA MORENO MORENO

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JUAN DIEGO PELÁEZ TABARES
AFECTADO	MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HERRERA
ACCIONADA	COLEGIO CORAZONISTAS DE MEDELLÍN
PROCEDENCIA	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO	05001- 40 – 03 008 2020-00503-02
ASUNTO	AVOCA CONOCIMIENTO

Reunidos los presupuestos contenidos en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, **SE AVOCA** el conocimiento de la impugnación interpuesta por el accionado Colegio Corazonista de Medellín, frente al fallo de tutela proferido el 04 de noviembre de 2020 por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 137

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de noviembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b207f470b7a5bf04ac8cb9d4e2b2c8eb017131b9602ffc2996911116414401ea

Documento generado en 13/11/2020 10:32:27 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**